Sustituir la asignatura optativa de 5.º curso de la Especia-lidad Fudamental «Enzimologia» por «Bicquimica especial».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Di-rector general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de

ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se aprueba la modificiación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Mon-tes de la Universidad Politécnica de Madrid. 26420

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnifico de la Universidad Politécnica de Madrid, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Escuela Fécnica Superior de Ingenièros de Montes (aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976 «Boletin Oficial del Estado» de 30 de octubre) dependeinte de dicha Universidad. Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de Facultades Universitarias.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y con lo dispuesto en el articulo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar el plan de estudios de la Esceula Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, como a continuación se indica:

Supresión de las asignaturas: «Química analítica I» (2.º curso. «Química analítica II» (curso 3.º), especialidad «Industrias forestales». Inclusión de las asignaturas: «Análisis instrumental» (2.º curso), con dos horas semanales. «Operaciones básicas de las industrias forestales» (curso 3.º), especialidad «Industrias forestales», con dos horas semanales. «Química de los productos forestales» (cuatrimestral), con dos horas semanales.

Segundo.—Esta modificación no supondrá aumento de gasto público.

público.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

limo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1984 por la que se autoriza la adscripción a la Universidad de Cádiz de la cátedra de «Flamencología y Estudios folklóricos andaluces» de Jerez de la Frontera. 26421

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Cádiz de que se autorice la adscripción a dicha Universidad de la cátedra de Flamencología y Estudios folklóricos andaluces de Jerez de la Frontera, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 108, con la que ha sido auscrito un Convenio de adscripción, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.3 y disposición transitoria tercera de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Este Ministerio, de acuerdo con la Consejeria de Educación de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la adscripción a la Universidad de Cádiz de la cátedrá de «Fiamencología y Estudios folkióricos andaluces» de Jerez de la Frontera, aprobando el Convenio suscrito al efecto entre dicha Universidad y la cátedra, quo no implicará incremento alguno del gasto público.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Universitaria para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investiga-ción, Carmen Virgili Rodón.

ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 4 de octubre de 1984 por la que se aprueba el Plan de estudias de la Escuela Univer-sitaria de Enfermería de Alicante, decendiente de 26422 la Universidad de Alicante.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Alicante en solicitud de aprobación del

Pian de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermeria de Alicante, dependiente de la mencionada Universidad:
Considerando que se han cumplido las normas establecidas en la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1977 (-Boletín Oficial del Estado- de 26 de noviembrel por la que se dictaron las directrices para la elaboración de los Pianes de estudio de las Escuelas Universitarias de Enfermeria; en su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Beforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades emitido con fecha 1 de octubre de 1984.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, dependiente de la Universidad de Alicante, que queda estructurado de la forma que se indica en anexo adjunto a esta Orden.

Segundo.—La aprobación de este Plan de estudios no supone aumento del guero público.

aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de ? de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria. Emilio Lamo de Espinosa.

limo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermeria de Alicante, dependiente de la Universidad de Alicante

Curso y asignaturas	Total de horas teóricas
Primer curso	
Biología molecular y celular (Bioquímica, Citología y Biofísica) Estructura y función del organismo humano normal (Anatomia y Fisiología e Histología) Conducta humana normal (Psicología general y evolutiva) Enfermería fundamental Optativa	120 190 75 175 160 50
Segundo curso	30
Enfermeria médico quirúrgica I Enfermeria materno infantil Farmacología clínica I y Dietética Ciencias de la conducta II Salud pública I Optativa Optativa	220 80 80 75 100 50
Tercer curso	
Enfermería médico quirúrgica II Enfermería psiquiátrica Enfermería geriátrica Ciencias de la conducta III Farmacologia clínica y Terapéutica física Salud pública II Optativa Optativa	220 50 50 75 80 100 50

Las prácticas comprenden el resto de las horas dedicadas a la docencia y establecidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de noviembre).

26423

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de fulio CORRECCION de errores de la Orden de 5 de fulio de 1984 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado «Colegio Diocesano», con dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares y de Educación General Eásica con catorce unidades y 480 puestos escolares constituido en un edificio situado en la calle Alcalde Conangia, 29, de Albacete, y figurando como titular el Obispado de Albacete.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 15 de septiembre de 1984, página 26875, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado "Colegio Diocesano", con dos unidades de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares,